

ACUERDO SUPERIOR No. 000027
(25 de agosto de 2025)

**“Por medio del cual se acepta un impedimento y se designa
Decano(a) Ad-hoc de la Facultad de Arquitectura”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Académico mediante Resolución No. 000022 del 30 de julio de 2025, estableció los procedimientos y requisitos comunes para llevar a cabo el concurso docente en la Universidad del Atlántico, así como los criterios para el relevo generacional en la provisión de cargos docentes de la carrera profesoral universitaria.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5, literal F) de la resolución citada, los decanos tiene un papel preponderante en los procesos de concurso docente al interior de cada Facultad, pues son quienes dirigen, gestionan y son responsables directos del proceso interno del concurso en su respectiva facultad. Igualmente, deben garantizar las condiciones administrativas, académicas, organizativas y de cumplimiento normativo para el buen desarrollo y logro de los objetivos del concurso.

Mediante comunicación dirigida al Consejo Superior Universitario, en fecha 21 de agosto de 2025, el Vicerrector de docencia de la Universidad del Atlántico, **ALEJANDRO URIELES GUERRERO**, informó que con la finalidad de no incurrir en inhabilidad, los decanos de Arquitectura, Raúl Pérez Arévalo; Ciencias Básicas, Karina Castellanos; Ciencias de la Salud, Aleyda Parra; Química y farmacia, Julia González e Ingeniería, Yussy Arteta Pérez, presentaron ante la Vicerrectoría de Docencia oficios mediante los cuales se abstienen de participar en cualquier proceso administrativo que tenga que ver con el concurso docente, toda vez que manifiestan su voluntad de participar en los mismos.

La Vicerrectoría de Docencia como ente coordinador del concurso en conjunto con la Oficina Jurídica, Talento Humano y la Secretaría General llevaron a cabo el procedimiento tendiente a escoger decano ad-hoc, para el ejercicio de las funciones contenidas en el Artículo 5, literal F) de la Resolución Académica No. 000022 del 30 de julio de 2025, en cada una de las facultades antes indicadas

ACUERDO SUPERIOR No. 000027
(25 de agosto de 2025)

**“Por medio del cual se acepta un impedimento y se designa
Decano(a) Ad-hoc de la Facultad de Arquitectura”**

Los consejos de Facultad recibieron las hojas de vida de los interesados en ejercer como decano ad-hoc y las mismas fueron enviadas al Departamento de Gestión del Talento Humano para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 56 del Estatuto General.

El Departamento de Gestión del Talento Humano, procedió a la revisión de las hojas de vida y posteriormente remitió las certificaciones y observaciones correspondientes a los Consejos de Facultad, los cuales procedieron a escoger la terna de docentes postulados, que seguidamente es remitida, junto con sus hojas de vida y acta de sesión a la Secretaría General para el trámite correspondiente ante el Consejo Superior.

En sesión de fecha 25 de agosto de 2025, el Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), procedió al estudio de la declaración de impedimento presentada por el Decano de la Facultad de Arquitectura **RAÚL PÉREZ ARÉVALO**, y procedió al análisis de la Hoja de vida de: Jorge Arturo Villanueva García y Delma Esther Rocha Alvarez, escogiendo por votación a la docente **DELMA ESTHER ROCHA ALVAREZ** como decana ad-hoc para el ejercicio de las funciones contenidas en el Artículo 5, literal F) de la Resolución Académica No. 000022 del 30 de julio de 2025, de la Facultad de Arquitectura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el impedimento presentado por el Decano de la facultad de Arquitectura, **RAÚL PÉREZ ARÉVALO**.

BM
ARTICULO SEGUNDO: Designar como decano ad-hoc de la Facultad de Arquitectura, a la docente **DELMA ESTHER ROCHA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.679.233, para el ejercicio de las funciones señaladas en el Artículo 5, literal F) de la Resolución Académica No. 000022 del 30 de julio de 2025 en la facultad de

ACUERDO SUPERIOR No. 000027
(25 de agosto de 2025)

**“Por medio del cual se acepta un impedimento y se designa
Decano(a) Ad-hoc de la Facultad de Arquitectura”**

arquitectura, desde la fecha de expedición del presente acuerdo hasta que se den por
culminados los procesos administrativos relacionados con el concurso docente.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al decano RAÚL
PÉREZ ARÉVALO, a la docente, DELMA ESTHER ROCHA ALVAREZ y al Departamento de
Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil
veinticinco (2025)

BM

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente

JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria